

Expte. **B-81-09 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Solicita guardia nocturna en el Palacio Municipal y otras medidas de seguridad.-

VISTO:

Que el Palacio Municipal no cuenta con guardias nocturnas;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Florida y San Nicolás después de las 00 horas las arterias mencionadas quedan totalmente desiertas siendo lo presente propicio a efectos que la delincuencia pueda cometer los hechos sin mayores interferencias de seguridad como impedimento.-

Que, a manera de ejemplo, las ventanas de la Municipalidad, celosías de hierro, ventiletes, son fáciles de abrir, lo mismo que los postigones internos de madera.-

Que, otro claro ejemplo de inseguridad desde otra óptica lo es la parte interna, donde los pisos son de madera, los calefactores en el invierno están encendidos diariamente durante todo el día y noche estando en algunas oficinas las cortinas cerca de los aparatos, lo mismo que los equipos de computación; todo ello conllevando a la posibilidad que se produzca un desperfecto en el funcionamiento de alguno de los artefactos mencionados produciendo de este modo algún siniestro.-

POR LO EXPUESTO:

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al D.E. para que por el área que corresponda proceda a instalar guardia ----- nocturna, en turnos rotativos, dividiendo el servicio entre planta alta y baja del Palacio Municipal a efectos que vele por la seguridad del edificio ya sea por casos delictivos o casos fortuitos.-

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al D.E. a fines que por el área q corresponda, proceda a instalar una línea ----- de mangueras en su correspondiente cajón vidriado en las dependencias del Palacio Municipal, del mismo modo que existen en todas las reparticiones públicas.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al D.E. que el personal de guardia que proceda a instalar de servicio de ----- acuerdo lo solicitado en el artículo primero se encuentre capacitado para los potenciales siniestros.-

ARTÍCULO 4º: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

PERGAMINO, 12 de noviembre de 2009.-

RESOLUCION N° 1951/09


Cidora. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino